



EMBAJADA DE SUIZA

Nota Nro. 11 CT 1998  
PERU 72-ASO-CONV/SO-mb

Lima, 14 de agosto de 1998

Excelentísimo Señor Ministro:

En relación a la Nota de la Embajada de Suiza Nro. 8 CT/1998 del 06 de agosto de 1998 y a las Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores RE (DIC) Nro. 6-27/26 del 17 de abril de 1998 y RE (DIC) Nro. 6-27/22 del 31 de julio de 1998, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, la versión corregida del Addendum que ampara la fase complementaria de las actividades del "Programa Agricultura Sostenible" (ASO), de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), cuya primera versión fue presentada mediante Nota de la Embajada de Suiza No 27 CT/1997 del 18 de diciembre de 1997:

"Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 09 de setiembre de 1964, al Convenio Subsidiario firmado el 25 de abril de 1996 y, en especial, al numeral 6. (seis) que se refiere a modificaciones del Convenio, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el siguiente Addendum que ampara la fase complementaria de las actividades del "Programa Agricultura Sostenible (ASO)", que se viene ejecutando con el Ministerio de Agricultura:

El Programa Agricultura Sostenible (ASO)", está amparado por el Convenio Subsidiario firmado el 25 de abril de 1996, con el propósito de fomentar estudios y acciones piloto con el fin de identificar, planificar y ejecutar proyectos en el sector "Agricultura Sostenible".

Al Excelentísimo Señor  
Dr. Eduardo Ferrero Costa  
Ministro en la Cartera de Relaciones Exteriores

Lima



Ministerio de Relaciones Exteriores  
DIRECCION DE DOCUMENTACION  
RECIBIDO  
Mesa de Partes  
Tramitación a cargo de  
DIC

19 AGO 1998

Copias para Información  
1 6.27/149  
2 \_\_\_\_\_  
3 \_\_\_\_\_  
4 \_\_\_\_\_  
Observaciones  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La fase inicial del Programa Agricultura Sostenible (ASO), cuya duración está prevista del 1ro. enero 1996 hasta el 31 de diciembre de 1997, dio lugar al inicio de varios estudios y acciones piloto en ambas de sus líneas de intervención: "Productos & Mercados" y "Manejo de Suelos y Agua en Agricultura de Laderas".

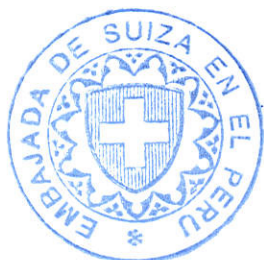
El carácter novedoso del tema abordado y la complejidad del mercado de productos agropecuarios, así como la necesidad de concretizar las expectativas surgidas en el transcurso del primer periodo, hacen necesaria una fase complementaria que permita completar la finalidad de la fase inicial del Programa.

1. Con este Convenio, ambas Partes subrayan su voluntad de continuar profundizando aún más las relaciones amistosas y de cooperación, inspirados en los objetivos comunes de respecto a los derechos humanos y principios democráticos que orientan a sus respectivas políticas nacionales.
2. La fase complementaria del Programa, de una duración de doce (12) meses, desde el 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre de 1998, consistirá en concluir las actividades en curso y preparar la transición entre la fase inicial antes mencionada y la implementación de proyectos de desarrollo del agro peruano, principalmente en el marco de la línea de acción "Productos y mercados andinos".
3. Por ser una fase complementaria del Convenio Subsidiario firmado el 25 de abril de 1996, la propuesta programática sigue basándose en el "Concepto Sectorial de la COSUDE relativa al Agro Peruano", que fue aprobado por las Delegaciones de Perú y Suiza en ocasión de las Comisiones Mixtas de Cooperación llevadas a cabo el 08 de noviembre de 1995 y el 20 de noviembre de 1997.
4. El Gobierno de la Confederación Suiza, representado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), prevé financiar la fase complementaria del Programa Agricultura Sostenible (ASO) en los próximos doce meses, con una contribución no reembolsable de un máximo de US\$ 985,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), siempre y cuando este monto no exceda la suma de Frs. 1'450'000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 FRANCOS SUIZOS).

5. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, previa notificación por escrito con sesenta (60) días de anticipación. En casos de fuerza mayor debidamente comprobada o de grave incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas, el presente Convenio podrá ser rescindido por las Partes con efecto inmediato, previa denuncia por escrito.
  
6. Queda expresamente estipulado, que salvo las precisiones mencionadas en los párrafos anteriores, la fase complementaria sigue regida por las disposiciones previstas en el Convenio Subsidiario firmado el 25 de abril de 1996, al cual se refiere el presente Addendum.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con lo propuesto en el presente Addendum, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta”.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



El Encargado de Negocios a.i. de Suiza

Sr. Martin Strub

**NOTA RE (DIC) N° 6/42**

Lima,

**28 AGO. 1998**

Honorable Señor:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Señoría para acusar recibo de su atenta Nota No. 11 CT/1998, del 14 de agosto de 1998, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente :

“Excelentísimo Señor Ministro:

En relación a la Nota de la Embajada de Suiza Nro. 8 CT/1998 del 06 de agosto de 1998 y a las Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores RE (DIC) Nro. 6-27/26 del 17 de abril de 1998 y RE (DIC) Nro. 6-27/22 del 31 de julio de 1998, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, la versión corregida del Addendum que ampara la fase complementaria de las actividades del “Programa Agricultura Sostenible” (ASO), de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), cuya primera versión fue presentada mediante Nota de la Embajada de Suiza No 27 CT/1997 del 18 de diciembre de 1997:

“Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 09 de setiembre de 1964, al Convenio Subsidiario firmado el 25 de abril de 1996 y, en especial, al numeral 6. (seis) que se refiere a modificaciones del Convenio, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el siguiente Addendum que ampara la fase complementaria de las actividades del “Programa Agricultura Sostenible (ASO)”, que se viene ejecutando con el Ministerio de Agricultura:

El Programa Agricultura Sostenible (ASO), está amparado por el Convenio Subsidiario firmado el 25 de abril de 1996, con el propósito de fomentar estudios y acciones piloto con el fin de identificar, planificar y ejecutar proyectos en el sector “Agricultura Sostenible”.

**Honorable Señor  
Martin Strub  
Encargado de Negocios a.i. de la  
Confederación Suiza  
Ciudad.-**

La fase inicial del Programa Agricultura Sostenible (ASO), cuya duración está prevista del 1ro. enero 1996 hasta el 31 de diciembre de 1997, dio lugar al inicio de varios estudios y acciones piloto en ambas de sus líneas de intervención: "Productos & Mercados" y "Manejo de Suelos y Agua en Agricultura de Laderas".

El carácter novedoso del tema abordado y la complejidad del mercado de productos agropecuarios, así como la necesidad de concretizar las expectativas surgidas en el transcurso del primer periodo, hacen necesaria una fase complementaria que permita completar la finalidad de la fase inicial del Programa.

1. Con este Convenio, ambas Partes subrayan su voluntad de continuar profundizando aún más las relaciones amistosas y de cooperación, inspirados en los objetivos comunes de respeto a los derechos humanos y principios democráticos que orientan a sus respectivas políticas nacionales.
2. La fase complementaria del Programa, de una duración de doce (12) meses, desde el 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre de 1998, consistirá en concluir las actividades en curso y preparar la transición entre la fase inicial antes mencionada y la implementación de proyectos de desarrollo del agro peruano, principalmente en el marco de la línea de acción "Productos y mercados andinos".
3. Por ser una fase complementaria del Convenio Subsidiario firmado el 25 de abril de 1996, la propuesta programática sigue basándose en el "Concepto Sectorial de la COSUDE relativa al Agro Peruano", que fue aprobado por las Delegaciones de Perú y Suiza en ocasión de las Comisiones Mixtas de Cooperación llevadas a cabo el 08 de noviembre de 1995 y el 20 de noviembre de 1997.
4. El Gobierno de la Confederación Suiza, representado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), prevé financiar la fase complementaria del Programa Agricultura Sostenible (ASO) en los próximos doce meses, con una contribución no reembolsable de un máximo de US\$ 985,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), siempre y cuando este monto no exceda la suma de Frs. 1'450'000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 FRANCOS SUIZOS).

5. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, previa notificación por escrito con sesenta (60) días de anticipación. En casos de fuerza mayor debidamente comprobada o de grave incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas, el presente Convenio podrá ser rescindido por las Partes con efecto inmediato, previa denuncia por escrito.
6. Queda expresamente estipulado, que salvo las precisiones mencionadas en los párrafos anteriores, la fase complementaria sigue regida por las disposiciones previstas en el Convenio Subsidiario firmado el 25 de abril de 1996, al cual se refiere el presente Addendum.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con lo propuesto en el presente Addendum, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.”

Al respecto, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



**EDUARDO FERRERO COSTA**  
**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**